



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

Ciudad de Toluca, Estado México a 28 de noviembre del 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 fracción III y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que **se EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, de manera coordinada apliquen las políticas de investigación; dictando las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden público garantizando así el correcto funcionamiento del C5, y de los C4 en colaboración con los municipios, de acuerdo a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es fundamental para el desarrollo económico, la competitividad, la paz y armonía en una entidad.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) identificó que, el Estado de México tiene altos niveles de inseguridad pública, siendo el robo y la extorsión los principales delitos reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el 2022, y en el que, 4 de cada 10 carpetas de investigación sobre el delito de extorsión fueron iniciadas en la entidad.

Ese mismo año, fuimos la entidad en la que más delitos contra el patrimonio se cometieron. Tuvimos la mayor tasa de incidencia delictiva a nivel nacional en robos con violencia y robos a transeúntes, así como la segunda mayor en robos en transporte público¹.

Por su parte, el índice global de impunidad IGI-MEX, que refiere a las 32 entidades federativas del país, indica que somos el estado número uno con mayor índice de impunidad con un indicador de 74.55 puntos².

La seguridad en el Estado de México muestra mal desempeño y poca especialización. La Ley de Seguridad del Estado de México, la institución estatal encargada de prevenir la incidencia delictiva es la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM). Y son dos los principales brazos de dicha secretaria: la Subsecretaría de Policía Estatal, y la Subsecretaría de Control Penitenciario. La primera vigila los espacios públicos y responde a las emergencias que la ciudadanía denuncia. La segunda se encarga de administrar las prisiones estatales.

También, de acuerdo al mismo índice, la Fiscalía del Estado de México que tiene como responsabilidad investigar delitos, recopilar evidencia y presentarla ante un juez, enfrenta altos niveles de impunidad³.

¹ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/SeguridadEdomex_NotaInformativa_20230518.pdf

² Índice Global de Impunidad (IGI). 2022. Disponible en: <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/IGI-MEX-2022-UDLAP.pdf>

³ Índice Global de Impunidad (IGI). 2022. Disponible en: <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/IGI-MEX-2022-UDLAP.pdf>

Ante el panorama descrito, la confianza de la ciudadanía en las políticas de seguridad del Estado de México tiene el descrédito de varios años. Factores como el alto nivel de inseguridad, el uso subóptimo de los recursos presupuestales y un capital humano especializado insuficiente han reducido la confianza ciudadana hacia las instituciones públicas de seguridad⁴. De hecho, en 2021, en el Estado de México 64% de la población de la entidad desconfiaba del gobierno estatal, 71% desconfiaba de los ministerios públicos, y 76% desconfiaba de los policías⁵.

Y ahora, con el nuevo gobierno que encabeza la Gobernadora, la maestra Delfina Gómez Álvarez, las instituciones encargadas de brindar seguridad deben revisar sus protocolos, y atender al cumplimiento de su responsabilidad.

Por si fuera poco, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el segundo trimestre de 2023, en el tiempo del anterior gobierno de Alfredo del Mazo, las y los ciudadanos de ocho municipios del Estado de México, percibieron estar viviendo en su municipio, en su colonia o localidad de manera insegura.

Los municipios con la más alta percepción de inseguridad que oscila entre el 56% y el 87%, son: Ecatepec, Naucalpan, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y Toluca⁶.

Ante estos datos, arrojados por las diferentes instituciones y tomando como referencia el municipio de Tlalnepantla, donde la ciudadanía en Asambleas Comunitarias que he acompañado en el ejercicio de mis funciones como legislador en territorio, expresa que, no se están atendiendo ni reportando todos los delitos que están ocurriendo en esa demarcación; así mismo, señalan el mal funcionamiento de la mayoría de las cámaras de vigilancia del C-5, ya que, en ocasiones, cuando lo han requerido por enfrentar una situación de inseguridad,

⁴ Cozzubo, Angelo et al. 2021. The social costs of crime: the erosion of trust between citizens and public institutions. *Econ Gov* 22, 93–117.

⁵ INEGI. 2021. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.

⁶ <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/en-8-municipios-mexiquenses-perciben-que-viven-inseguros-estado-de-mexico-10406941.html>

oprimen el botón de pánico y las cámaras no enfocan al lugar de los hechos, las cámaras se quedan como si no se hubiera hecho la alerta al Centro de Control.

Dicha Unidad, depende de la Secretaría de Seguridad y son quienes deben atender emergencias y colaborar en la prevención del delito, bajo un esquema de prevención y reacción. Pero la alerta y las cámaras no funcionan.

De igual manera el Centro Integral de Seguridad Pública y Justicia Cívica (C4) en Tlalnepantla sufre las mismas condiciones que el C5; se trata de condiciones inoperantes en las áreas o colonias con mayores índices delictivos del municipio, que incluso corresponden a colonias catalogadas como de las más inseguras a nivel estatal y nacional.

Lo anterior, se contrasta con lo que señalan los gobiernos municipales que operan con simulación y ventajismo, pues hasta "son premiados" a nivel internacional por tener bajos índices de seguridad, cuando en los hechos esta la padecer todos los días y a toda hora la ciudadanía de Tlalnepantla. Es decir, que no hay coherencia de lo que sucede con las cifras que se publican.

Así, por lo ya descrito, se solicita a la Secretaría de Seguridad corroborar si cada homicidio, robo o delito están siendo registrados o no por la Fiscalía General de Justicia del Estado; y también, se solicita a la Secretaria de Seguridad realizar una auditoría de funcionamiento a las cámaras de vigilancia C-5 y C-4 en coordinación con los municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ

P R E S E N T A N T E

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

Único: Se EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, de manera coordinada apliquen las políticas de investigación; dictando las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden público garantizando así el correcto funcionamiento del C5, y de los C4 en colaboración con los municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo al Senado de la República, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.